

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 80 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 8 DE ABRIL DE 2016
P. DE R. NÚM. 87
SERIE 2015 - 2016**

Fecha de presentación: 18 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN

PARA UNIRNOS EL RECLAMO DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CUANTO AL DESEMBOLSO INMEDIATO DE LOS FONDOS ADEUDADOS POR EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA A LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO POR CONCEPTO DE ATRASOS EN EL PAGO DE LAS REMESAS MENSUALES PROVENIENTES DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 63-2015.

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico (en adelante, "UPR"), compuesta de once recintos, es el primer centro docente del país y la institución educativa de mayor trascendencia para Puerto Rico. La UPR se posiciona número 26 entre los centros docentes de Latinoamérica y el Caribe y número 53 a nivel iberoamericano, según el Informe Iberoamérica 2014 donde se comparan sobre 1,600 universidades.

POR CUANTO: Al proveer una excelente y diversa oferta académica, la UPR ha logrado que sus estudiantes sean reconocidos a nivel mundial, específicamente en los campos de medicina, ciencias e ingeniería. De igual manera, muchos profesionales producto de esta universidad se han destacado en diversas áreas tales como ingeniería, ciencias, humanidades, derecho, salud, administración de empresas, pedagogía, entre muchos otros.

*M
af.
yes*

POR CUANTO: Actualmente, la UPR cuenta con una matrícula de estudiantes de más de 60,000 por año académico. Según fuentes periodísticas, para el año académico 2016-2017, la UPR recibió sobre 17,000 solicitudes de admisión, superando así las cifras reportadas por los pasados seis años.

POR CUANTO: En el presupuesto para el año fiscal 2015-2016 aprobado mediante la Resolución Conjunta Núm. 63-2015 se le asignaron \$833,929,000 a la UPR para sufragar sus gastos operacionales, según dispuesto en la Ley para Asignar Fondos a la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966, según enmendada. La UPR recibe estos fondos del Tesoro Estatal mediante el desembolso de pagos mensuales de aproximadamente \$70 millones.

POR CUANTO: Entre los gastos operacionales que la UPR sufraga con dichos desembolsos están el pago de nómina al personal docente, no docente y administrativo y los servicios relacionados a la operación del sistema educativo. El no recibir estos desembolsos mensuales tiene un gran impacto en la operación de la UPR.

POR CUANTO: Según la prensa escrita del país, al presente el Departamento de Hacienda le adeuda a la UPR el desembolso de las remesas desde el mes de octubre de 2015, lo que representa entre \$75 y \$100 millones.

POR CUANTO: El 15 de marzo de 2016, el Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras llevó a cabo una asamblea en la cual se dilucidaron varios temas, entre ellos las finanzas de la UPR. Como resultado de dicha asamblea, entre los reclamos del estudiantado está el exigirle al Departamento de Hacienda el pago inmediato de las remesas que este le debe a la universidad y un *Mandamus* para exigir dicho pago.

POR CUANTO: El 17 de marzo de 2016 mediante un comunicado de prensa, la Confederación Estudiantil Nacional y los Consejos Generales de Estudiantes de los recintos de la UPR invitaron a la comunidad estudiantil, personal docente y no docente de la UPR y al pueblo de Puerto Rico a participar de una manifestación

pacífica frente al Departamento de Hacienda el viernes, 18 de marzo de 2016 desde temprano en la mañana. Durante la manifestación lograron reunirse con el subsecretario de dicho departamento, Juan Antonio Flores.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan entiende que son muy acertados los reclamos del estudiantado de la UPR toda vez que sin el pago de las remesas, la operación del mayor y más importante centro docente de la isla se ve afectada en todos los aspectos. Por tal razón, le solicitamos al Departamento de Hacienda a desembolsar inmediatamente los pagos adeudados a la UPR para que su funcionamiento no se afecte aún más.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: El Municipio Autónomo de San Juan, Ciudad Capital de Puerto Rico, y su Legislatura Municipal se unen al reclamo del estudiantado de la Universidad de Puerto Rico en cuanto al desembolso inmediato de los fondos adeudados por el Departamento de Hacienda a la Universidad de Puerto Rico por concepto de atrasos en el pago de las remesas mensuales provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 63-2015.

Sección 2da.: Solicitar que el Departamento de Hacienda haga el correspondiente desembolso de las remesas que le adeuda a la Universidad de Puerto Rico para que esta no se vea afectada.

Sección 3ra.: Facultar a la Alcaldesa de San Juan, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, a hacer todas las gestiones conducentes a apoyar las acciones estudiantiles para que se realice el correspondiente desembolso.

Sección 4ta.: Copia de esta resolución será enviada a la Alcaldesa de San Juan, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, al Secretario del Departamento de Hacienda, Sr. Juan Zaragoza Gómez, y a la Confederación Estudiantil Nacional para su distribución entre los consejos generales de estudiantes de los once recintos.

UM
cf.
cjs

Sección 5ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con el voto en contra de la señora Sara de la Vega Ramos y con la excusa de la señora Elba Vallés Pérez y los señores Carlos R. Díaz Vélez y Adrián González Costa.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 80 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 6 de abril de 2016.

Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

8 de abril de 2016

Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

UM
cy
cye